SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

MARCO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL DISTRITO FEDERAL

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

POR UNA SANA CONVIVENCIA EN LAS ESCUELAS BASADA EN EL RESPETO A LOS DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES

Con el propósito de asegurar que el proceso educativo de las alumnas y los alumnos[1] del Distrito Federal tenga lugar en un ambiente seguro y ordenado, que propicie el aprendizaje efectivo, la convivencia pacífica de la comunidad escolar y la formación de ciudadanos íntegros, la autoridad educativa debe promover activamente el respeto mutuo entre estudiantes, magisterio, padres de familia, directivos y trabajadores administrativos y de apoyo a la educación.

Para lograr lo anterior, es necesario disponer de referentes claros respecto del comportamiento que se espera de cada uno de los miembros de la comunidad. Al igual que en la sociedad, la convivencia en la escuela se rige por un pacto o acuerdo social en el que concurren alumnos, maestros, directivos y padres de familia. En ocasiones, dicho acuerdo se pierde de vista, con consecuencias no deseables para la comunidad. A fin de hacer explícitas las reglas de este acuerdo social, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) elaboró, dentro del marco normativo aplicable[2], una **Carta de Derechos y Deberes de los Alumnos**; fijó compromisos concretos de participación a través de un **Acuerdo para la Convivencia del Alumno** y un **Acuerdo de Corresponsabilidad de los Padres de Familia con el Proceso Educativo**; y finalmente, estableció **Estándares de Conducta** por nivel educativo para que, tanto los alumnos como los maestros, directivos y padres de familia de las escuelas en el Distrito Federal conozcan y observen el marco de actuación que procura el respeto a la dignidad de todos los miembros de la comunidad, particularmente de aquellos alumnos en condición de vulnerabilidad, y, se asuman las consecuencias en caso de no respetarlo. Este conjunto de documentos constituye el **Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas del Distrito Federal**.

El Marco para la Convivencia Escolar busca que la interacción entre estudiantes, padres de familia, magisterio, directivos y trabajadores de cada plantel se dé en un marco de certidumbre, donde todos conozcan tanto los derechos como los deberes de los alumnos y se comprometan a respetarlos; donde cada estudiante sepa a ciencia cierta el comportamiento que se espera de él y esté al tanto de cuáles serán las consecuencias que tendrá en caso de no cumplirlo; donde los directivos y profesores cuenten con guías claras para educar para la convivencia pacífica en el respeto a la diversidad, así como para intervenir y orientar, de modo que puedan ayudar a los alumnos en su proceso formativo, y, donde los padres o tutores se involucren activamente en la educación de sus hijos(as) y les apoyen en su proceso educativo.

---

[1] En adelante, para agilizar la lectura del texto, cuando se utilice el género masculino (alumnos, profesores, directivos, supervisores, padres, director, supervisor, inspector, jefe, etc.) nos referiremos al género neutro, es decir, a alumnas y alumnos, padres y madres, etc.
[2] Ver al final del documento el apartado “Marco Normativo Aplicable”.

La **Carta de Derechos y Deberes de los Alumnos** especifica los compromisos que asume la comunidad educativa a fin de garantizar los derechos de los estudiantes y hace explícitos los deberes que éstos deben asumir. El respeto de los derechos y el cumplimiento de las responsabilidades son la base para garantizar un clima de convivencia adecuado para desarrollar el proceso educativo. Regirá la vida escolar de los alumnos inscritos en las escuelas de educación básica que atiende la AFSEDF, desde preescolar hasta secundaria incluidas las de educación especial, a través de la Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE), la Dirección General de Educación Secundaria Técnica (DGEST), la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa (DGSEI) y la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio (DGENAM).

Los **Estándares de Conducta** por nivel proporcionan una descripción puntual de las conductas inaceptables en un ambiente donde se busca que impere el respeto mutuo, y especifican el tipo de consecuencia que conlleva cada falta disciplinaria.

La "Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"[3], en el Capítulo Décimo "Del derecho a la Educación" Artículo 32, incisos F y G, se establece la forma en que debe ser abordada la disciplina en las escuelas para garantizar el respeto a la dignidad de los educandos:

"Se promoverán las medidas necesarias para que:

> *F. Se impida en las instituciones educativas la imposición de medidas disciplinarias que no estén previamente establecidas, sean contrarias a su dignidad, atenten contra su vida, o su integridad física o mental.*
> *G. Se favorezcan en las instituciones educativas mecanismos para la solución de conflictos, que contengan claramente las conductas que impliquen faltas a la disciplina y los procedimientos para su aplicación."*

Al no existir en la actualidad un marco de aplicación generalizada que detalle los comportamientos deseables y las conductas que se consideran inaceptables así como las consecuencias aplicables a estas últimas, las escuelas encuentran dificultades para administrar adecuadamente medidas disciplinarias necesarias para favorecer un ambiente propicio para la convivencia y el aprendizaje. Se trata entonces de dotar a las escuelas de un marco de referencia, con reglas y procedimientos claros, conocidos por todos, socialmente aceptados, que le permitan hacer frente a las conductas contrarias a la convivencia o que ponen en riesgo la seguridad de los miembros de la comunidad.

Una descripción objetiva de los estándares de conducta esperada y de las intervenciones apropiadas en caso de que éstas no se observen, otorga certidumbre puesto que las reglas serán únicas y conocidas por todos. Asimismo, propicia mayor justicia y equidad en la convivencia, ya que se

[3] "*Ley para la Protección del Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes*". Diario Oficial de la Federación. 29 de mayo de 2000.

acota la respuesta institucional frente a las conductas indeseadas y favorece la adopción de medidas iguales frente a circunstancias equivalentes. Se busca con ello garantizar que todos los alumnos tengan igual trato y que imperen condiciones propicias para el respeto mutuo. Los **Estándares de Conducta** que se presentan serán aplicados con imparcialidad por parte de las autoridades educativas y tendrán vigencia para actuaciones dentro de la escuela o bien fuera de ella si se está participando en una actividad de la misma o si se la está representando.

La aceptación y adherencia de la comunidad escolar al presente **Marco para la Convivencia Escolar** es fundamental para que se haga efectiva su implementación. Por ello, la **Carta de Derechos y Deberes de los Alumnos** así como los **Estándares de Conducta** y los **Acuerdos para la Convivencia** y **de Corresponsabilidad** se presentarán y discutirán con los padres de familia y con los alumnos al inicio del ciclo escolar. También deben ser objeto de análisis en el Centro de Trabajo, donde se deberán establecer acuerdos para su cumplimiento. Estos documentos constituirán la base para una discusión y reflexión amplia y democrática, y se recogerán las observaciones y propuestas a fin de mejorarlos de un ciclo a otro. Asimismo se deberán presentar y comentar con los Consejos de Participación Social para recibir sus opiniones y compromisos.

Al entregar estos documentos a los padres de familia, se les presenta un marco de actuación que se considera necesario para garantizar la seguridad y el respeto que merecen sus hijos y para conseguirlo, es fundamental su apoyo y participación. Es importante que se contemple un tiempo específico en el inicio del ciclo escolar para presentar los documentos a los padres de familia. Una vez que los conozcan, se les solicitará la firma del **Acuerdo** mediante el cual se corresponsabilizarán con el proceso educativo de sus hijos. El compromiso contraído a través de la firma de los **Acuerdos** de alumnos (a excepción de los alumnos de preescolar) y padres de familia se renovará al iniciar cada ciclo escolar.

Iniciado el ciclo escolar, el maestro debe leer, analizar y discutir ampliamente con los alumnos el **Marco para la Convivencia Escolar** que regulará la vida en la escuela. Es necesario que el alumno lo conozca y comprenda la necesidad de un ambiente en el que impere el respeto. Se debe buscar que el alumno interiorice cada uno de los derechos y los deberes que tiene como miembro de la comunidad escolar. La mejor disciplina es la que resulta de un proceso de comprensión e interiorización de las normas y de la autorregulación por convicción, no por imposición.

A los alumnos que se incorporen a una escuela una vez iniciado el ciclo, se les presentará el **Marco para la Convivencia Escolar** al momento de incorporarse a la escuela y se procurará un espacio de discusión y análisis para lograr la comprensión y adhesión a las reglas establecidas, por lo que la escuela deberá brindar los apoyos necesarios tanto al alumno como a los padres de familia en este proceso.

Debe quedar claro que las medidas disciplinarias se aplicarán únicamente en caso de que un alumno presente un comportamiento inaceptable, que perturbe la convivencia o que atente contra el derecho y la dignidad de algún miembro de la comunidad o de la comunidad en su conjunto, e irán acompañadas de un tratamiento pedagógico para cada situación. Se pretende que en primer lugar, se propicie un aprendizaje para la

convivencia pacífica y en segundo, que la transgresión de la norma tenga una consecuencia. En ningún caso una falta de disciplina podrá sancionarse con la negación del servicio educativo o expulsión del alumno.

Las medidas disciplinarias deben manejarse como la consecuencia de un comportamiento o conducta inaceptable y debe ser oportunidad para la reflexión y el aprendizaje para la comunidad escolar a fin de avanzar en la construcción de espacios cada vez más inclusivos. Es importante que las medidas disciplinarias sean implementadas en forma gradual o progresiva: empezando con un nivel mínimo que irá evolucionando a niveles más elevados en casos de reincidencia.

Las consecuencias implementadas a través de una medida disciplinaria deben ser de carácter formativo; previamente conocidas y aceptadas; proporcionales a la falta cometida, y respetuosas de la integridad del que las recibe. Cuando se establezca una consecuencia mediante una medida disciplinaria, el alumno debe ser informado y recibir la oportunidad de explicar su versión de los hechos antes de que se imponga. Es fundamental que estas consecuencias no den origen a prácticas de exclusión que puedan acentuar las dificultades.

El **Marco para la Convivencia Escolar** que presenta la AFSEDF es un punto de partida para que la comunidad escolar construya una convivencia pacífica, basada en el respecto a los derechos y el cumplimiento de los deberes, conceptos fundamentales en la formación de ciudadanos.

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

CARTA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS[4] DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL DISTRITO FEDERAL

DERECHOS DE LOS ALUMNOS	DEBERES DE LOS ALUMNOS
1. Acudir a la escuela y recibir educación pública gratuita e inclusiva desde preescolar hasta tercer grado de educación secundaria. Los estudiantes que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, sobresalientes o con alguna discapacidad, tienen derecho a una educación pública pertinente de acuerdo a sus necesidades, a una efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo a los planes de estudio, programas y orientaciones que determine la Secretaría de Educación Pública.	1. Asistir –apoyado por sus padres- con puntualidad y regularidad a la escuela, respetando los horarios establecidos en los Lineamientos Generales[5]. Acudir y llegar a tiempo a todas las clases. Cumplir con las disposiciones escolares sobre la entrada y salida del aula y de las instalaciones de la escuela. Justificar las inasistencias y retardos en tiempo y forma ante el profesor, apoyado por sus padres. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico según sus capacidades, y el desarrollo integral de su personalidad, involucrándose plenamente en las actividades educativas.
2. Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, *bullying*[6], malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo. A denunciar y ser atendido si siente que ha sido objeto de estos comportamientos.	2. Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, *bullying*, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo. Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y participar en el esclarecimiento de hechos cuando se le requiera.
3. Ser respetado en sus derechos y sus pertenencias. Ser tratado con amabilidad y con respeto a su dignidad por parte de	3. Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias.

[4] En adelante, para agilizar la lectura del texto, cuando se utilice el género masculino (alumnos, profesores, directivos, supervisores, padres, director, supervisor, inspector, jefe, etc.) nos referiremos al género neutro, es decir, a alumnas y alumnos, padres y madres, etc.
[5] Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica; Especial y para Adultos en el Distrito Federal. Ciclo Escolar correspondiente.
[6] El *bullying* o acoso escolar es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe un niño (agredido) por parte de otro u otros niños (agresor), que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, y que se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo.

autoridades, directivos, maestros, demás personal de la escuela así como por sus compañeros, independientemente de su edad, raza, credo, color, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político.	Brindar un trato amable, honesto, cortés y respetuoso a los demás miembros de la comunidad, independientemente de su edad, raza, credo, color, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político. Mantener un comportamiento respetuoso en todos los actos cívicos y sociales que se realicen dentro y fuera del plantel.
4. Recibir al inicio de ciclo escolar o al momento de la admisión durante el ciclo escolar, una copia por escrito del Marco para la Convivencia Escolar. Estar informado del comportamiento que se espera que tenga y de las consecuencias en caso de transgresión. Ser sujeto de una valoración del comportamiento en función de las normas.	4. Conocer y observar el Marco para la Convivencia Escolar. Acatar las sanciones en caso de incumplimiento de las normas.
5. Recibir, al inicio de ciclo escolar o al momento de la admisión durante el ciclo escolar, los libros de texto gratuitos correspondientes al grado a cursar. Hacer uso de las instalaciones y los materiales educativos con los que cuenta la escuela y que apoyan su aprendizaje	5. Llegar a clases aseado, con la vestimenta, los materiales y útiles que le permitan desarrollar las actividades escolares. Los libros de texto y cuadernos en buen estado. Llevar a la escuela únicamente objetos y materiales autorizados y abstenerse de utilizar los que interfieren con el ambiente de aprendizaje. Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos e instalaciones de la escuela y los materiales educativos.
6. Conocer los criterios de evaluación para cada área o asignatura y para cada grado impartido en la escuela, así como los requisitos para ser promovido. Recibir los resultados de las evaluaciones periódicas basadas en los criterios establecidos. Ser notificado a tiempo de la posibilidad de reprobar una materia o grado.	6. Cumplir en tiempo y forma las labores escolares y actividades encomendadas por los maestros en el ejercicio de sus funciones docentes. Participar en los procesos de evaluación del aprendizaje. Conducirse con honestidad académica.
7. Confidencialidad en el manejo del expediente personal. Ser respetado, no ser difamado ni recibir insultos ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.	7. Proporcionar información veraz y oportuna, tanto personal como de los padres o tutores, para integrar el expediente escolar. No difamar ni insultar a otros ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.

8. Participar en las actividades del centro escolar. Expresar libre y respetuosamente sus opiniones, ejercer su capacidad de análisis, crítica y presentar propuestas, sin más limitaciones que el respeto de los derechos de terceros.	8. Involucrarse de forma activa, individual o colectivamente, en las actividades que promueve la escuela. Respetar las opiniones, análisis, críticas y propuestas de terceros.
9. Recibir los documentos oficiales que acrediten su situación escolar, a través del padre o tutor. Recibir la credencial de identificación de la SEP.	9. Comunicar a sus padres o tutores todos los asuntos relacionados con la escuela, incluyendo el progreso académico, eventos sociales y educativos, y asegurarse que los padres y tutores reciban la información que la escuela les envía por su conducto. Portar la credencial de identificación de la SEP al interior de la escuela y cuando se realicen visitas fuera de ésta.
10. Recibir la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social y la información necesaria para el autocuidado. Recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo.	10. No asistir a la escuela en caso de que presente o se sospeche que tenga alguna enfermedad contagiosa y realizar, de acuerdo a sus posibilidades, las actividades escolares sugeridas por el docente durante los periodos de inasistencia a causa de enfermedad. Presentar alta médica al reincorporarse a la escuela después de haber padecido alguna enfermedad. Presentar certificado médico al inicio del ciclo escolar que acredite su estado de salud para la realización de actividades físicas en la escuela.

ESTÁNDARES DE CONDUCTA PARA LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS[7] DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS DEL DISTRITO FEDERAL

- En el Distrito Federal se espera que la conducta de los alumnos se rija por la observación y el cumplimiento de lo establecido en la **Carta de los Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos**.

- Los estándares que se presentan en este apartado complementan dicha Carta, son de observancia y aplicación para todas las escuelas de educación primaria del Distrito Federal, incluyendo las de educación especial, durante todo el ciclo escolar. Aplican también en las visitas extraescolares y actividades a las que acudan los alumnos en representación de la escuela.

- Describen las conductas o comportamientos de los alumnos que de alguna manera impiden que el proceso educativo se lleve a cabo en un ambiente seguro, ordenado y respetuoso, necesario para el aprendizaje y la convivencia. Dichos comportamientos o conductas se consideran como faltas y han sido clasificadas según sea su gravedad en cinco niveles, acompañándolas con las medidas disciplinarias que apoyan la formación de los alumnos.

- Ante cualquier falta cometida por los alumnos es indispensable recurrir al razonamiento y a la persuasión, proporcionar información concerniente a reglas, derechos y responsabilidades que los niños tienen en la escuela y manifestar una actitud consistente, para lograr que la intervención docente se constituya en una experiencia reguladora positiva

- Toda falta deberá ser informada a los padres de familia o tutores, además de quedar registrada en el expediente del alumno, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por el alumno y sus padres. También deberán registrarse las medidas que en su caso implemente la escuela para apoyar al alumno.

- En la aplicación de las medidas disciplinarias se deberá tener en cuenta la edad del alumno, el nivel de madurez, los antecedentes de conducta y las circunstancias en que se produjo la falta.

[7] En adelante, para agilizar la lectura del texto, cuando se utilice el género masculino (alumnos, profesores, directivos, supervisores, padres, director, supervisor, inspector, jefe, etc.) nos referiremos al género neutro, es decir, a alumnas y alumnos, padres y madres, etc.

- Las medidas disciplinarias que se adopten deben ser proporcionales a la falta cometida, progresivas, de carácter formativo, y sobre todo, deben ser respetuosas de la integridad del alumno.

- Los ajustes razonables a la planeación se realizaran con la asesoría y orientación de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER). El Consejo Técnico de la escuela reconocerá las barreras para el aprendizaje y la participación social que enfrenta el alumno y junto con USAER se definirán las estrategias y apoyos que la escuela requiere a fin de que se brinde una respuesta educativa al alumno acorde a las necesidades.

- La reiteración de una misma falta o la ocurrencia de varias faltas dentro de un periodo de tiempo determinado, conllevará a que se eleve la escala de las medidas disciplinarias y que el Consejo Técnico revise la efectividad y pertinencia de las estrategias implementadas con el alumno.

- La escuela establecerá medidas para el seguimiento sistemático de la atención que reciba el alumno, colaborando activamente con la institución que lo atienda. Orientará permanentemente a los padres.

- Para el manejo de las faltas disciplinarias de nivel 5 se sugiere al docente y a la escuela seguir las orientaciones del ***Programa Escuela Segura***.

- En caso de faltas que ocasionen lesiones a algún miembro de comunidad escolar, se hará del conocimiento del responsable de la patria potestad del agresor para que se haga cargo de los gastos de atención médica.

FALTAS		MEDIDAS DISCIPLINARIAS En apego a lo dispuesto en el Acuerdo número 96 emitido por la Secretaría de Educación Pública
NIVEL 1		
PRM01	Llegar tarde a la escuela [8].	A. Exhorto verbal por parte del maestro. B. Diálogo entre el alumno y maestros o director. C. Compromiso por escrito del alumno, informando a los padres de familia.
PRM02	Ausentarse injustificadamente a la escuela	
PRM03	Llegar a la escuela sin los libros de texto gratuito o materiales de	

[8] Bajo ninguna circunstancia se impedirá el acceso a los alumnos que lleguen tarde al plantel, Artículo 25 Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos en el Distrito Federal.

	trabajo necesarios para el aprendizaje.	D. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido). E. Pérdida de privilegios escolares (no participación en actividades extracurriculares, por ejemplo la escolta, visitas a museos, parques, etc.). F. Reunión entre los padres y el personal escolar. G. Reunión entre los padres, alumno y el personal escolar. H. Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o tutor. I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres) J. Reposición del daño, en caso que aplique (Componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario)
PRM04	Utilizar dentro de la escuela sin autorización, equipos, materiales o accesorios prohibidos (celular, reproductor de sonido u otros equipos de comunicación y entretenimiento)	
PRM05	Comer en el salón durante la clase	
PRM06	Permanecer en lugares dentro del plantel, que no correspondan a la actividad escolar.	
PRM07	Incurrir en comportamientos que impidan el desarrollo de las actividades dentro y fuera del salón, (ejemplos: haciendo excesivo ruido en el salón de clases, biblioteca o pasillos, aventando objetos dentro y fuera de salón).	
PRM08	Colocar o distribuir material en las instalaciones escolares que violen las reglas de la escuela o lo dispuesto por las Autoridades Educativas.	
PRM09	Utilizar rudeza verbal o comportase de manera irrespetuosa.	
PRM10	Utilizar las computadoras, fax, teléfonos y cualquier otro equipo o dispositivo electrónico de la escuela sin el permiso correspondiente.	

NIVEL 2		
PRM11	Introducir al plantel cerillos, encendedores.	A. Exhorto verbal por parte del maestro. B. Diálogo entre el alumno y maestros o director. C. Compromiso por escrito del alumno, informando a los padres de familia. D. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido). E. Pérdida de privilegios escolares (no participación en actividades extracurriculares, por ejemplo la escolta, visitas a museos, parques, etc.). F. Reunión entre los padres y el personal escolar. G. Reunión entre los padres, alumno y el personal escolar. H. Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o tutor. I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres).
PRM12	Apostar, participar en Juegos de azar.	
PRM13	Utilizar lenguaje o gestos obscenos, vulgares, lascivos o abusivos que lastimen la dignidad de algún miembro de la comunidad escolar. Referirse a sus compañeros por apodos o expresar comentarios que hagan referencia a alguna condición de género, etnia o discapacidad.	
PRM14	Mentir o dar información falsa o engañosa al personal de la escuela.	
PRM15	Inculpar a sus compañeros dando testimonios falsos.	
PRM16	Abandonar el salón o las actividades académicas sin la autorización del maestro.	
PRM17	Incumplir con las reglas establecidas para el uso de Internet.	

PRM18	Valerse del engaño para obtener mejores calificaciones. Ejemplos: Copiar de sus compañeros en un examen escrito, colaborar sin autorización con otro estudiante durante el examen, plagiar el trabajo de otros para su beneficio.	J. Reposición del daño, en caso que aplique (Componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario). K. Implementación por parte del maestro titular del grupo de ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER; (que incluya la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales) para uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del Consejo Técnico y el personal de USAER

NIVEL 3		
PRM19	Desafiar o desobedecer la autoridad del personal de la escuela.	A. Exhorto verbal por parte del maestro B. Diálogo entre el alumno y maestros o director. C. Compromiso por escrito del alumno, informando a los padres de familia. D. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido). E. Pérdida de privilegios escolares (no participación en actividades extracurriculares, por ejemplo la escolta, visitas a museos, parques, etc.). F. Reunión entre los padres y el personal escolar. G. Reunión entre los padres, alumno y el personal escolar. H. Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia. I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres) J. Reposición del daño, en caso que aplique (Componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario). K. Implementación por parte del maestro titular del grupo de ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER; (que incluya la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales) para uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del Consejo Técnico y el personal de USAER. L. Canalización a una Institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia del alumno en la escuela. El Consejo Técnico y USAER realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciba el alumno
PRM20	Discriminar o denigrar con base en consideraciones -reales o percibidas- de raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, identidad de género, orientación sexual o discapacidad.	
PRM21	Empujar, golpear o incurrir en conductas que conlleven agresiones físicas similares.	
PRM22	Tomar o intentar hacerlo, deliberadamente y sin autorización, bienes que pertenezcan a otros.	
PRM23	Falsificar, cambiar o alterar una calificación o un documento de la escuela mediante cualquier método.	
PRM24	Incurrir de manera individual o colectiva en actos de vandalismo, graffitear u ocasionar otro daño intencional al recinto escolar.	
PRM25	Publicar o distribuir material o literatura difamatoria (incluyendo colocar dicho material en internet).	

NIVEL 4		
PRM26	Colocar o distribuir material o literatura que contenga amenazas de violencia, imágenes vulgares u obscenas, lesiones o daño, o que describan acciones violentas.	En casos de acoso escolar aplicar ***Protocolo de la Atención de casos de Bullying.*** F. Reunión entre los padres y el personal escolar. G. Reunión entre los padres, alumno y el personal escolar. H. Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia. I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres) J. Reposición del daño, en caso que aplique (Componer o reponer material, reparar instalaciones o inmobiliario) K. Implementación por parte del maestro titular del grupo de ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER; (que incluya la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales) para uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del Consejo Técnico y el personal de USAER. L. Canalización a una Institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia del alumno en la escuela. El Consejo Técnico y USAER realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciba el alumno M. Presentación de comprobante de asistencia expedido por la Institución que atiende al alumno. Establecer reuniones de seguimiento periódicas con los padres de familia bajo la orientación de USAER. La escuela deberá evaluar el impacto de las estrategias que ha implementado para eliminar y/o minimizar las barreras para el aprendizaje que enfrenta el alumno con apoyo de la USAER
PRM27	Incurrir en actos de coerción o amenazas de violencia a algún miembro de la comunidad educativa.	
PRM28	Participar en peleas, riñas, altercados y/o incurrir en conductas físicamente agresivas.	
PRM29	Incurrir en conductas intimidatorias, acoso escolar o *bullying*[9], incluyendo *bullying* cibernético. Por ejemplo: amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer algo; incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionarlo. Burlarse y/o intimidar incluyendo el uso de apodos o calumnias que involucren consideraciones –reales o percibidas- de raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, identidad de género, orientación sexual o discapacidad.	
PRM30	Activar injustificadamente cualquier dispositivo de alarma (incendio, sismo, etc.)	
PRM31	Realizar una falsa amenaza de bomba.	
PRM32	Crear un riesgo de lesiones serias a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea por la adopción de conductas temerarias o por la utilización de objetos que parezcan capaces de provocar una lesión (ejemplo encendedor, hebilla de cinturón, paraguas, mochila, etc.)	
PRM33	Causar lesiones serias a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea por adoptar un comportamiento temerario o por la utilización de objetos capaces de provocar una lesión (ejemplo encendedor, hebilla de cinturón, paraguas, mochilas, etc.)	
PRM34	Incitar o causar un disturbio.	
PRM35	Provocar la combustión de objetos o riesgo de un incendio.	

NIVEL 5		
PRM36	Usar la fuerza para tomar o intentar tomar pertenencias de otros.	Nota: seguir las orientaciones del ***Programa Escuela Segura***
PRM37	Infligir o intentar infligir mediante el uso de la fuerza una lesión seria a sus compañeros, personal de la escuela o a cualquier otra persona	F. Reunión entre los padres y el personal escolar. G. Reunión entre los padres, alumno y el personal escolar. H. Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o tutor. I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución si procede a través de los padres) J. Reposición del daño en caso que aplique (Componer o reponer material, reparar instalaciones o inmobiliario) K. Implementación por parte del maestro titular del grupo de ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER; (que incluya la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales) para uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del Consejo Técnico y el personal de USAER. L. Canalización a una Institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia del alumno en la escuela. El Consejo Técnico y USAER realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciba el alumno M. Presentación de comprobante de asistencia expedido por la Institución que atiende al alumno. Establecer reuniones de seguimiento periódicas con los padres de familia bajo la orientación de USAER. La escuela deberá evaluar el impacto de las estrategias que ha implementado para eliminar y/o minimizar las barreras para el aprendizaje que enfrenta el alumno con apoyo de la USAER N. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de SSP, con el padre de familia o tutor.
PRM38	Planear, incitar o participar con otros en un incidente violento	
PRM39	Incurrir en agresiones sexual física/ obligar o forzar a otro a tener actividad sexual	
PRM40	Poseer sustancias controladas o tóxico adictivas, por ejemplo medicamentos sin prescripción médica, cigarrillos, drogas ilegales, y/o bebidas con contenido etílico.	
PRM41	Poseer, vender o utilizar cualquier arma blanca.	
PRM42	Utilizar sustancias controladas sin una autorización apropiada, o consumir sustancias tóxico adictivas (cigarrillos, drogas ilegales y/o bebidas de contenido etílico)	
PRM43	Vender o distribuir sustancias controladas o sustancias tóxico adictivas (cigarrillos, drogas ilegales y/o bebidas de contenido etílico)	
PRM44	Utilizar cualquier arma blanca para lesionar a personal de la escuela, estudiantes u otras personas (Aplicar directamente a medida N)	
PRM45	Poseer o usar un arma de fuego (Aplicar directamente a N)	

[9] El *bullying* o acoso escolar es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe un niño (agredido) por parte de otro u otros niños (agresor), que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, y que se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo.

INSTITUCIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADAS EN PROBLEMAS DE CONDUCTA, ATENCIÓN A VICTIMAS Y ATENCIÓN DE ADICCIONES

1. Clínica de la Conducta	Calle Presidente Masaryk, número 526, col. Polanco. Del Miguel Hidalgo	3601 1658
2. Hospital Psiquiátrico Infantil Dr. Juan N Navarro	Calle San Buena Aventura número 81, col. Belisario Domínguez, Del. Tlalpan	5573 4844 557348 66
3. Centros de Salud	*www.infogen.org.mx/Infogen1/pdf/centros_comunitarios_df.pdf*	
4. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF	San Francisco 1374, Tlacoquemecatl del Valle, Del. Benito Juárez,	5559 3177
5. Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular, USAER	Dirección de Educación Especial, DGOSE. Calzada de Tlalpan 515. Colonia Álamos. Delegación Benito Juárez, dee@sep.gob.mx	3601-8400 ext. 44216 y 44217.
6. Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil, UAMASI	uamasi@sep.gob.mx	
7. Centro Integral de Salud Mental, CISAME DF	Periférico Sur 2905, Col. San Jerónimo Lídice Del Magdalena Contreras. www.consame.salud.gob.mx consame@salud.gob.mx	5595 8025 5595 8465
8. Centro de Atención a riesgos victimales y adicciones, CARIVA. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF)	Centro de Atención a Víctimas. Gral. Gabriel Hernández # 56, PB Col. Doctores, C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, México D.F. www.pgjdf.gob.mx	5200 9000 5345 5598 5345 6131

DATOS DE LA ESCUELA
Nombre de la escuela **CCT**

DATOS DEL ALUMNO:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
Fecha de Nacimiento	CURP	Grado y Grupo

ACUERDO PARA LA CONVIVENCIA

Yo, _____ (nombre del alumno) manifiesto ante mi padre, madre o tutor que:

Conozco la ***Carta de Derechos y Deberes*** del Alumno. Sé que debo respetarlos y cumplirlos.

En relación a mi conducta sé que tengo derecho a:

- Conocer qué es una conducta correcta y saber qué comportamiento mío puede derivar en medidas disciplinarias.
- Recibir apoyo del cuerpo docente en relación a mi comportamiento.
- Tener un trato justo y respetuoso cuando incumpla alguna regla.

Yo me comprometo a:

- Respetar los derechos y la dignidad de los demás.
- Cumplir con lo establecido en la ***Carta de Derechos y Deberes del Alumno*** y en los ***Estándares de Conducta***.
- Comentar con mis padres lo que viví y aprendí en la escuela cada día.
- Aceptar las medidas disciplinarias que se me impongan cuando no cumpla las reglas.

He comentado esto con mis padres y estoy de acuerdo en asumir y cumplir este compromiso

Firma: _____ Fecha: _____

Nombre y firma del Padre, Madre o tutor_____

ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD DEL PADRE DE FAMILIA CON LA EDUCACIÓN DE SU HIJO O HIJA

Yo _____, padre, madre o tutor de

_____ (Nombre del alumno)

Recibí una copia de la ***Carta de Derechos y Deberes del Alumno*** y de los ***Estándares de Conducta*** de las Escuelas del Distrito Federal.

Conozco y entiendo cual es el comportamiento que se espera de mi hijo(a) y comprendo que mi participación en la educación de mi hijo(a) le ayudará a tener un mejor desempeño en la escuela.

He leído este *Acuerdo de Corresponsabilidad* y me comprometo a hacer todo lo posible para cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Motivar a mi hijo(a) para que sea un miembro de la comunidad escolar pacífico y respetuoso.
- Comentar con mi hijo(a) la ***Carta de Derechos y Deberes del Alumno*** y los ***Estándares de Conducta***.
- Participar en las reuniones a las que me convoque la escuela como padre de familia, y en los programas y actividades en las que mi hijo(a) esté involucrado.
- Asegurarme que mi hijo(a) llegue puntual a la escuela todos los días y acuda aseado, con vestuario limpio y seguro para las actividades escolares, y con los materiales necesarios para un buen desempeño.
- Tener un trato respetuoso con los maestros, directivos y personal de la escuela y evitar cualquier expresión denigrante, ya sea física o verbal, a los miembros de la comunidad escolar.
- Proporcionarle a mi hijo(a) un espacio tranquilo para que haga sus tareas, apoyarlo y supervisarlo para que cumpla con sus trabajos escolares.
- Organizar la vida familiar de modo que mi hijo(a) pueda cumplir con los horarios de descanso adecuados a su edad.
- Destinar al menos 20 minutos al día leyendo con mi hijo(a).

- Escuchar a mi hijo(a) relatar su experiencia diaria en la escuela.
- Proporcionar a la escuela todos los datos personales de mi hijo (a) de manera veraz al momento de inscribirlos a la escuela, así como los números telefónicos e información para contactarme en caso de emergencia.
- Proporcionar a la escuela información de la salud de mi hijo(a) y notificar expresamente en caso de presentar alguna enfermedad crónica o impedimento para realizar cualquier actividad física o bien, que requiera de atención especial.
- Justificar las inasistencias de mi hijo a la escuela de manera oportuna y adecuada.
- Avisar a la escuela si hay algún cambio significativo en la salud o bienestar de mi hijo(a) que afecte su habilidad para atender en la escuela.
- Colaborar con la escuela en la atención de los problemas que afecten a mi hijo.

Nombre del Padre, Madre o Tutor: _____

Firma del Padre, Madre o tutor: _____

La escuela se compromete a respetar los derechos de los alumnos descritos en la ***Carta de Derechos y Deberes*** y hacer que se respeten. Asimismo se compromete a aplicar los ***Estándares de Conducta*** con justicia, imparcialidad y transparencia.

Nombre de la Escuela: _____CCT:_____

Nombre y Firma del Director de la escuela _____

Fecha _____

ACUERDO PARA LA CONVIVENCIA DEL ALUMNO Y DE CORRESPONSABILIDAD DEL PADRE DE FAMILIA CON LA EDUCACIÓN DE SU HIJO O HIJA

(COPIA PARA LA ESCUELA)

Me comprometo ante mi padre a cumplir con el "**Acuerdo para Convivencia**"
Nombre y firma del alumno (a)

_____

Grado: _____ Grupo: _____

Acuso recibo del "**Marco para la Convivencia Escolar**" y me comprometo a cumplir con el "**Acuerdo de Corresponsabilidad**"
Nombre y firma del padre o madre de familia

_____

Nombre y firma del Director de la Escuela

_____

Nombre de la escuela CCT

_____

Fecha: _____

MARCO NORMATIVO DE ACTUACIÓN

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación (DOF), 5 de febrero de 1917.
- ✓ Ley General de Educación. (DOF, 13 de junio de 1993. Última Reforma DOF 22 junio 2009).
- ✓ Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (DOF, 29 de mayo de 2000).
- ✓ Ley General de las Personas con Discapacidad (DOF, 10 junio 2005. Última Reforma DOF 1 agosto 2008).
- ✓ Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación (DOF, 11 de junio de 2003. Última Reforma DOF 27 noviembre 2007).
- ✓ Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales (DOF, 8 de febrero de 1984. Última Reforma DOF 21 enero 2008).
- ✓ Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2005).
- ✓ Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (Diario Oficial de la Federación, 17 de enero de 2008).
- ✓ Acuerdo Secretarial número 96 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Primarias. (DOF, 7 de diciembre de 1982).
- ✓ Acuerdo Secretarial número 97 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas. (DOF, 3 de diciembre de 1982).
- ✓ Acuerdo Secretarial número 98 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias. (DOF, 7 de diciembre de 1982).
- ✓ Acuerdo Secretarial número 557 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura. (DOF, 29 de diciembre de 2010).
- ✓ Manual General de la Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (DOF, 23 de agosto de 2005. Última Reforma DOF 15 agosto 2007).
- ✓ Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos en el Distrito Federal. Ciclo Escolar 2011-2012.

- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1990).